



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

DECRETO DE ALCALDIA N° 05-2019-MDBB/NL

Nuevo Lima, 11 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estas en materia de educación, deportes, y recreación son competentes para fomentar el turismo sostenible y reglar los servicios destinados a este fin, en cooperación con las autoridades competentes, así como la de promover actividades culturales diversas.

Que, en los años 1944, con la coyuntura los representantes del presidente Manuel Prado Ugarteche, llegan a Nuevo Lima, en el mes de noviembre, consigo la Ley de creación N° 9941 de fecha 31 de enero, donde se crea el distrito de Biavo, con su capital Nuevo Lima y en virtud de ello este mes de noviembre nuestro distrito de Bajo Biavo, cumple 75° Años de Creación Política como distrito con su capital distrital Nuevo Lima.

Que, a fin de fomentar la concurrencia y participación del personal de las diferentes instituciones públicas en los actos protocolares por el 75° Aniversario de Fundación del distrito de Bajo Biavo, se ha previsto por conveniente declarar día feriado no laborable el lunes 18 de noviembre del 2019, sujeto a compensación o recuperación las horas dejadas de trabajar.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DECLÁRESE, el día lunes 18 de noviembre del 2019, como DIA FERIADO NO LABORABLE, de naturaleza compensable, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción del distrito de Bajo Biavo, con motivo de celebrarse los 75° Aniversario de Creación Política del distrito de Bajo Biavo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el pizarrín institucional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo y a la oficina de Imagen Institucional su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO
 PROV. DE BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN
 Sr. Elias Ruiz Garcia
 D. N. L. 00878891
 * CALDE